

PATROCINIOS DEPORTIVOS

El puerto Deportivo de Benalmádena, desea seguir afianzando y ampliando las relaciones Puerto-Municipio, implicando a sus ciudadanos de forma directa en dicha relación a través de la participación, promoción y desarrollo de actividades dirigidas al fomento del deporte promovido por entidades deportivas y sin ánimo de lucro.

Para conseguir el objetivo indicado en el párrafo anterior, estas Bases aspiran a llevar a cabo la regulación de un régimen propio para el patrocinio de actividades y eventos deportivos.

BASES PARA PATROCINIOS:

1.- Objeto:

a.- Se establece como objeto la formulación de las bases que regulen el patrocinio de actividades y eventos deportivos promovidos por entidades deportivas y sin ánimo de lucro durante el año 2022.

b.- Será objeto de patrocinio el desarrollo de proyectos o actividades cuya finalidad sea la práctica y el fomento del deporte, de conformidad con las siguientes particularidades:

- Participación en competiciones deportivas: deportivas oficiales (federadas) y no oficiales.
- Organización de actividades deportivas y eventos deportivos: destinadas a apoyar la organización de manifestaciones deportivas a celebrar en el término municipal de Benalmádena.

2.- Principios generales.

a.- La gestión del patrocinio se llevará a cabo en base a los principios de:

- Colaboración y Contraprestación.
- Eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

b.- El patrocinio será otorgado al amparo de las presentes bases.

3: Ámbito material.

a.- Serán patrocinables las siguientes actividades:

- Participación en competiciones deportivas.
- Organización de actividades deportivas de carácter puntual.

b.- Quedan excluidos:

- Las actividades que persigan ánimo de lucro.

c.- El periodo de ejecución de los proyectos deportivos deberán llevarse a cabo entre el día 01 de enero del año 2022 y tendrá como fecha de finalización el 31 de diciembre del citado año. No obstante, en las modalidades deportivas que por su propia naturaleza o desarrollo se llevan a cabo por temporadas y no por años naturales, se entenderán que el proyecto deportivo se llevará a cabo desde que comience en el año 2022 la competición deportiva a nivel federativo y hasta el 30 de Junio de 2023 (periodo de finalización de temporada).

4.- Compatibilidad:

a.- El patrocinio otorgado será compatible con otros incentivos, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgados por otras Administraciones Públicas o por Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

b.- El importe del patrocinio que se otorgue no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto patrocinado.

5.- Beneficiarios.

Podrán solicitar el patrocinio regulado en las presentes bases los deportistas, entidades, asociaciones y clubes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.
- b) Ser del término municipal de Benalmádena o desarrollar su actividad en el mismo.

No podrán tener la condición de beneficiarios del patrocinio recogido en las presentes bases las entidades en quienes concurren las siguientes circunstancias:

- a) Las que habiendo sido patrocinados en años anteriores, no hayan presentado la memoria justificativa de la prueba llevada a cabo.

6.- Presentación de solicitudes.

a.- Cada entidad presentará una única solicitud. Las solicitudes estarán compuestas por un solo proyecto. En caso de que una entidad presente más de una solicitud, sólo se considerará válida la última presentada dentro de plazo.

b.- La solicitud se hará por escrito a la Concejalía de Puerto, la Gerencia o la Dirección Comercial del Puerto Deportivo de Benalmádena.

c.- En la solicitud debe aparecer:

- Deportista o Club que solicita el patrocinio
- Evento para el que se solicita (con una descripción del mismo)
- Certificado bancario al nombre del deportista o el club en cuestión
- Dossier o memoria justificativa en el caso de haber sido patrocinado el año anterior.

7.- Contraprestación de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias del patrocinio tendrán, como mínimo, las siguientes obligaciones:

1. Incluir el logotipo del Puerto Deportivo de Benalmádena en la vestimenta oficial del equipo, en el espacio y tamaño máximo que permita el diseño del logotipo, así como en otros elementos de imagen corporativa del Club, vehículos, papelería, póster del equipo, productos de merchandising , publicidad estática, etc.
2. Presentación del Puerto Deportivo de Benalmádena en los compromisos y concurrencias del equipo patrocinado ante los medios de comunicación y en cualquier competición y/o evento relacionado con el proyecto a patrocinar.
3. Cesión de imagen del equipo y de todos sus integrantes para el uso publicitario por el Puerto Deportivo de Benalmádena de la imagen del equipo en conjunto o de cualquiera de sus componentes, con objeto de promocionarse.
4. Velar en todo momento por la imagen del Puerto Deportivo de Benalmádena ante el público y los medios, así como a mantener un comportamiento adecuado a las buenas costumbres y a la ética deportiva.
5. Ejecutar en su totalidad el proyecto deportivo patrocinado dentro de los plazos acordados.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación que el Puerto Deportivo de Benalmádena considere oportunas respecto a la prueba patrocinada.
7. Presentar una memoria final justificativa de la actividad o proyecto desarrollado.

8.- Forma y secuencia del pago.

El pago se realizará una vez aceptada la solicitud y tras firmar el convenio de patrocinio, mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado.